



**Constancia Secretarial. (23/11/2021)** En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de noviembre de 2021.

**Dora Sophia Rodríguez.**  
Secretaria

**Auto de sustanciación**  
**Incremento de cuota alimentaria**  
**860013110001 2020 00126 00**

Mocoa, Putumayo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el plenario, se constata que se han cumplido las cargas procesales impuestas en providencia del 13 de octubre de 2021; por lo tanto, se procede en este acto a reprogramar la diligencia que fue suspendida por el decreto de pruebas realizado en la mentada providencia.

En cumplimiento a lo dispuesto al Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispondrá que la audiencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, para lo cual se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

Por su parte, en lo que respecta a la intervención de la Personería Municipal de Mocoa, ente que deviene en el curso del proceso por solicitud del señor Teófilo Cuervo Moreno, quien señala que esta judicatura vulneró sus derechos fundamentales al debido proceso y defensa porque según sus manifestaciones no se remitió el link o enlace de acceso para la audiencia que se celebró el 13 de octubre de los cursantes; este juzgado estima que no hay lugar a retrotraer ninguna actuación en el proceso y en consecuencia no se iniciará nuevamente el curso de la audiencia a la que el demandado dejó de asistir, en razón a las siguientes disertaciones:

1.- Realizado el respectivo seguimiento de los mensajes de datos, se encuentra que, la invitación (remisión de enlace) para acceso a la audiencia programada para el 13 de octubre de 2021 fue remitida por parte de la plataforma Lifesize a todos los correos electrónicos registrados de los sujetos procesales en este asunto, incluido el del señor Teófilo Cuervo Moreno. Ello se realizó con plena anticipación, desde el 11 de octubre de los cursantes.

2.- Igualmente, pese a que el enlace de acceso a la audiencia se remitió a través del canal digital suministrado por el demandado, esta judicatura también procedió a remitir la respetiva invitación para acceso a la audiencia que se desarrolló el 13 de octubre del hogano por mensaje de datos a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp al abonado telefónico del señor Teófilo Cuervo Moreno, lo cual se efectuó el 11 de octubre de este año (Véase el archivo 28CapturaDePantallaEnvíoLink del expediente digital), mensaje que fue entregado al destinatario (Teófilo Cuervo) el 11-10-2021 a las 19:52 horas y leído por este el

11-10-2021 a las mismas 19:52 horas (Véase el archivo 19CapturaDePantallaComprobanteDeEntregaMensaje del expediente digital).

Con todo lo anterior se estima que al demandado no le asiste la razón en su reclamo, por lo que no hay lugar a acceder a la solicitud deprecada por el Agente del Ministerio Público.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** - Reprogramar para el día seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para continuar con la diligencia del artículo 392 CGP, que inicialmente fue suspendida por lo resuelto en providencia del 13 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.-** Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 6 de diciembre del hogaño.

**TERCERO.-** No atender la solicitud deprecada en la “intervención de ciudadanía” realizada por el Personero Municipal (Agente del Ministerio Público), conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Mocoa - Putumayo**

Código de verificación: **06dd6da3c52e3b009762947b45ae5c0cfa582ba442f355a7bcb552840ce2cffc**

Documento generado en 23/11/2021 05:20:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>